

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 663**

**ANTOFAGASTA, 14 de Julio de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el artículo 2°, letras ñ) y o), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el DFL N°369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - Onemi; Lo dispuesto en el Decreto N°509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369 de 1974; Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado D.S. N°156 de 2002 del Ministerio del Interior; Lo dispuesto en la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Exento 1.434, de 2017, que aprueba Plan Nacional de Emergencia; La ley N° 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y respuesta ante Desastres; Decreto N° 77 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegada Presidencial Regional de Antofagasta a doña Karen Behrens Navarrete; Informe de Análisis Técnico de Riesgos de ONEMI Región de Antofagasta de fecha 14 de julio de 2022; Alerta Meteorológica Código AA44/2022 de la Dirección Meteorológica de Chile de fecha 12.07.2022; Aviso Meteorológico Código A285/2022 de la Dirección Meteorológica de Chile de fecha 11.07.2022; Decreto Exento N° 925 de fecha 14.07.2022 de la Ilustre Municipalidad de Ollague y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o Provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla, además que en la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.

2.- Que, la Onemi Región de Antofagasta, mediante Informe de Análisis Técnico de Riesgos de fecha 14 de julio de 2022 informa que la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), mediante la Alerta Meteorológica AA44/2022, indica que entre la madrugada del jueves 14 y hasta la noche del viernes 15 de julio, se pronostica el desarrollo de Viento Moderado a Fuerte en la Cordillera de la Costa, Precordillera, Precordillera Salar y Cordillera de la región de Antofagasta.

La intensidad estimada del viento en Km/Hr se presenta de acuerdo al siguiente detalle:

Zona	Jueves 14	Viernes 15
Cordillera	90 – 110	90 – 110

3.- Que, asimismo, la DMC mantiene vigente su Aviso Meteorológico A285/2022, donde se indica que desde la tarde del pasado miércoles 13 y hasta la noche del sábado 16 de julio, se prevé la ocurrencia de Viento Normal a Moderado en sectores de la Cordillera de la Costa, Precordillera, Precordillera Salar y Cordillera de la región de Antofagasta.

4.- Que, por otra parte y en consideración a la observación de campo en la comuna de Ollagüe y la afectación de viviendas producto de la intensidad de los vientos en dicha comuna, El Alcalde (S) de la

Municipalidad de Ollagüe, dispuso convocar durante la presente jornada a un Comité Comunal GRD, el cual determinó mediante Decreto Exento N° 925 de fecha 14 de julio 2022 “Establézcase en la comuna de Ollagüe Estado de Emergencia comunal a partir de la fecha del presente acto administrativo, hasta el día 15 de julio de 2022, pudiéndose prorrogarse según las necesidades de la comuna así lo ameriten”.

5.- Que, la Delegada Presidencial Regional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la citada Ley N°19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes.

6.- Que, es facultad de la Autoridad Regional disponer la Declaración de Alerta en grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin de que se adopten todas las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

7.- Qué, con todo, la aprobación requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione

## RESUELVO:

**PRIMERO: DECLÁRESE ALERTA AMARILLA**, para la comuna de Ollague, Región de Antofagasta, por evento Meteorológico, de acuerdo a lo establecido por el Sistema de Protección Civil, a contar del día 14 de julio de 2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

**SEGUNDO: APLÍQUENSE** las medidas administrativas necesarias, las cuales implican la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal al regional, bajo la coordinación ejecutiva del **Director Regional de ONEMI**, quien estará facultado para disponer el cambio en el grado de alerta, su cobertura, amplitud o su cesación, debiendo comunicar oportunamente tal decisión a esta Delegación Presidencial Regional.

**TERCERO: DISPÓNESE**, que el Sr. Delegado Presidencial Provincial de El Loa y Alcalde Comuna de Ollague, Secretarios Regionales Ministeriales, Fuerzas Armadas, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**CUARTO: NOTFÍQUESE** por la Dirección Regional de ONEMI Antofagasta, la presente resolución, a quien corresponda

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Karen Elizabeth Behrens Navarrete  
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta

14/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** ALEg2I1hAzP8gaHpb6thqQ==

mmm

ID DOC : 19631742

### Distribución:

1. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE (Mail: [alcaldia.ollague@gmail.com](mailto:alcaldia.ollague@gmail.com)) (Dirección: AVENIDA LOS AVENIDA LOS HEROES S/N, OLLAGUE, REGIÓN DE ANTOFAGASTA S/N, OLLAGUE, REGIÓN DE ANTOFAGASTA)
2. GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
3. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. Vanessa Alejandra Labra Cortes (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas)
5. Ricardo Eduardo Munizaga Cuevas (ONEMI Antofagasta/DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA)
6. /Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico